



# Resolución Secretaría General

Lima, 29 NOV. 2024

## VISTOS:

El Oficio N° 395-2024-JUS/VMJ, del 11 de noviembre de 2024, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual traslada la solicitud de oficialización del evento denominado "II Congreso Internacional de Derecho Administrativo: La Inteligencia Artificial y la actividad de la Administración Pública", a realizarse en Lima, del 2 al 4 de diciembre de 2024; el Memorandum N° DAE016602024, del 25 de noviembre de 2024, de la Dirección General para Asuntos Económicos; el Memorandum N° LEG028342024, de 27 de noviembre de 2024, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 2 de la Ley N° 31814, Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país, es de interés nacional la promoción del talento digital en el aprovechamiento de las tecnologías emergentes y nuevas tecnologías en favor del bienestar social y económico, así como el fomento del desarrollo y uso de la inteligencia artificial para la mejora de los servicios públicos, de la educación y los aprendizajes, la salud, la justicia, la seguridad ciudadana, la seguridad digital, la economía, la inclusión, los programas sociales, la seguridad y la defensa nacional, así como para toda otra actividad económica y social a nivel nacional;

Que, conforme al numeral 8 del artículo 6 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicho Ministerio tiene como función específica, entre otras, otorgar el carácter internacional a las asambleas, congresos, conferencias o seminarios que se realicen en el territorio de la República en que participan delegaciones extranjeras;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2001-RE, modificado por el Decreto Supremo N° 083-2016-RE, se dispone que los interesados en la realización de un evento internacional en el Perú dirigirán una solicitud para su oficialización al sector del Gobierno Central al que corresponda el carácter de la reunión. Si este sector considera que la realización del evento implica un aporte a los intereses del Estado, transmitirá la solicitud al Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual, de considerarlo conveniente, oficializará el carácter internacional del evento mediante Resolución Ministerial o resolución emitida por el órgano a quien se delegue dicha facultad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0303-2017-RE, se aprobó la Directiva N° 004-2017 MIN/RE "Disposiciones para Oficializar Eventos Internacionales", que establece disposiciones y procedimientos para que el Ministerio de Relaciones Exteriores otorgue el carácter internacional a los eventos desarrollados en el territorio nacional;

Que, a través del oficio de vistos, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos traslada la solicitud de oficialización del evento organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú y el Grupo de Investigación en Derecho Administrativo, denominado "II Congreso Internacional de Derecho Administrativo: La Inteligencia Artificial y la actividad de la Administración Pública" que tiene como objetivo principal, difundir el impacto de la aparición y funcionamiento de la Inteligencia Artificial (IA, en adelante) en el desarrollo de las actividades





# Resolución Secretaría General

cotidianas de los ciudadanos, incluyendo a las actividades de la Administración Pública; asimismo, busca promover el intercambio académico con relación al impacto de la IA en las áreas de políticas públicas, contratación pública, empleo público, protección de datos personales y transparencia, emisión de decisiones administrativas y actividad regulatoria de los servicios públicos, entre otras;

Que, en ese sentido, la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del Informe Legal N° 574-2024-JUS/DGDNCR, considera procedente la solicitud de oficialización del citado evento precisando que su realización implica un aporte a los intereses del Estado, en tanto el referido congreso será un ámbito de discusión que aborda un tema relevante, novedoso y de actualidad, sobre el cual el Perú carece de regulación, siendo que los insumos que se obtengan del mismo pueden enriquecer la toma de decisiones de los operadores jurídicos para emitir decisiones sobre las IA;

Que, asimismo, la Dirección General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el memorándum de vistos, ha emitido opinión favorable respecto de la realización del evento denominado "II Congreso Internacional de Derecho Administrativo: La Inteligencia Artificial y la actividad de la Administración Pública", al estar alineado con la Política Nacional de Transformación Digital al 2030 que, entre sus objetivos prioritarios establece garantizar la disponibilidad de servicios públicos digitales inclusivos, predictivos y empáticos con la ciudadanía (OP3), fomentar el talento digital en todas las personas (OP4) y garantizar el uso ético y adopción de las tecnologías exponenciales y la innovación en la sociedad (OP6). Además, señala que el evento ofrece la oportunidad de promover el conocimiento especializado que beneficia a los participantes, fortaleciendo así la capacidad de los funcionarios del Estado y de la sociedad para abordar con éxito los retos que plantea la transformación digital;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0887-2023-RE, se delegan facultades al titular de la Secretaría General, entre otros, para oficializar mediante resolución, el carácter internacional de eventos que se realicen en el territorio de la República en que participen delegaciones extranjeras, cuyo requerimiento provenga de entidades de la Administración Pública, incluyendo el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Con los visados de la Dirección General para Asuntos Económicos y de la Oficina General de Asuntos Legales;

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 6 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Decreto Supremo N° 001-2001-RE, modificado por el Decreto Supremo N° 083-2016-RE; en la Resolución Ministerial N° 0303-2017-RE; y en la Resolución Ministerial N° 0887-2023-RE;

**SE RESUELVE:**

## Artículo 1.- Oficialización

Se oficializa el carácter internacional del evento denominado "II Congreso Internacional de Derecho Administrativo: La Inteligencia Artificial y la actividad de la Administración Pública", a realizarse en Lima, del 2 al 4 de diciembre de 2024, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



# Resolución Secretaría General

## Artículo 2.- Financiamiento

La presente resolución no irroga gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

## Artículo 3.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe/rree](http://www.gob.pe/rree)), para su difusión y cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.

Eric Anderson Machado  
Embajador  
Secretario General  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha  
29 NOV 2024  
RSG N° 1541 /RE

